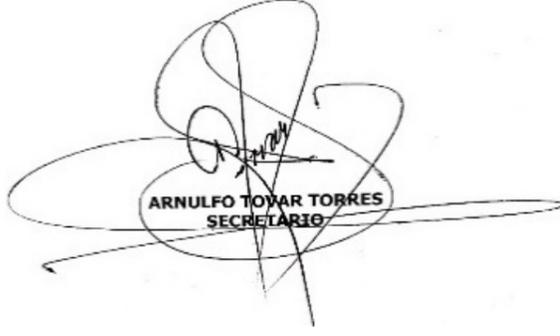


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 21 de junio de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00395-00
AUTO INTERLOC.932

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de ejecución singular promovido por NURY AMILENA HOLGUIN CASTAÑO contra GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA.

Revisado lo actuado, se observa que mediante auto fechado 18-05-2023, se requirió a la demandante para obrar de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º artículo 444 C.P.P.

En esta nueva oportunidad, se requiere a la demandante NURY AMILENA HOLGUIN CASTAÑO cumplir con la carga procesal encomendada, esto es, presentar el correspondiente avalúo comercial del vehículo automotor de placas IGZ 171, de propiedad de la ejecutada, contratando para el efecto con entidades o profesionales especializados, en todo caso, con registro vigente en el RAA., lo que deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de imponer las sanciones contempladas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.103 del 22 de junio de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO